

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 899 de fecha 02 de mayo del 2019, en la cual se informa a Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda. el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización de Calle Seis, condominio Av. Rudecindo Ortega N° 01930, Temuco, a nombre de Inmobiliaria Flores y Parra Ltda."
- 3.- La Carta de fecha 08 de mayo del 2019 enviada por Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda., en la cual ingresa Póliza de Garantía N° 12004660 de Liberty Seguros de fecha 03 de mayo del 2019.
- 4.- El Ord N° 976 de fecha 08 de mayo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Póliza N° 12004660 de fecha 03 de mayo del 2019 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 05 de octubre del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1555 de fecha 10 de mayo del 2019 que acepta la Póliza de Garantía N° 12004660 de fecha 03 de mayo del 2019 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 05 de octubre del 2019.
- 6.- La carta de fecha 27 de agosto del 2019 ingresada por Oficina de Parte en la cual adjuntan Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía N° 12004660 por un monto de 581,01 UF con vencimiento el día 30 de septiembre del 2020.
- 7.- El Ord N° 1753 de fecha 27 de agosto del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite el Endoso N° 1 de la Póliza N° 12004660 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre del 2020.
- 8.- El mandato especial de fecha 31 de enero del 2019 donde comparece Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda. quien otorga mandato especial a Daniel Mardones Bobadilla, César Antonio Repetto Müller y a Don Miguel Estay Fuentes para que representen a la Sociedad ante la Dirección de Obras Municipales hasta la completa obtención de un permiso de edificación del inmueble ubicado Av. Rudecindo Ortega N° 01930.
- 9.- El Decreto N° 3429 de fecha 10 de septiembre de 2019 que acepta el Endoso de Fianza N° 1 de la Póliza de Garantía N° 12004660 de fecha 03 de mayo del 2019 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.
- 10.- El correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2020 enviado al Sr. Miguel Estay, solicitando la renovación de Endoso de Fianza N° 1 de la Póliza de Garantía N° 12004660.
- 11.- La carta Prov N° 5473 de fecha 20/10/2020 ingresada por la empresa ISIEETE solicitando la aceptación del Endoso de Fianza/ garantía Póliza N° 12004660.
- 12.- El Ord N° 1571 de fecha 20 de octubre de 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite el Endoso de Fianza / garantía Póliza N° 12004660 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre del 2021.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a Don Eduardo Castro Stone la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Visto N° 8 mandato especial de fecha 31 de enero del 2019 donde comparece Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda. quien otorga mandato especial a Daniel Mardones Bobadilla, César Antonio Repetto Müller y a Don Miguel Estay Fuentes para que representen a la Sociedad ante la Dirección de Obras Municipales hasta la completa obtención de un permiso de edificación del inmueble ubicado Av. Rudecindo Ortega N° 01930.



**DECRETO:**

1.- Acéptese Endoso de Fianza N° 6 / garantía Póliza N° 12004660 de Liberty Seguros por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2021 para "Garantizar obras de urbanización de Calle Seis, condominio Av. Rudecindo Ortega N° 01930, Temuco, a nombre de Inmobiliaria Flores y Parra Ltda, según visto N° 8 contratante Póliza Inmobiliaria Rudecindo Ortega Rut : 76.894.138-6 " .

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la póliza de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la póliza de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la póliza sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR/ sfm

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

